

ACTA No. 13-2014

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 05-2014
Jueves 10 de Julio 2014.
3:00 p.m.**

Miembros presentes:

Presidente del Consejo Universitario.

- Marcelo Prieto Jiménez, Rector.

Representantes de las Sedes, Decanos.

- Emmanuel González Alvarado, Sede Central de Alajuela.
- Rodney Cordero Salas, Sede de Atenas.
- Fernando Varela Zúñiga, Sede del Pacífico.
- Roque Dávila Ponce, Sede de Guanacaste
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez Sede San Carlos.
- Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo CFPTE.

Representante del Sector Administrativo.

- Doris Aguilar Sancho.

Representantes del Sector Docente

- Luis Fernando Chaves Gómez (Vicerrector de Extensión y Acción Social).
- Ana Rodríguez Smith
- Marisol Rojas Salas.

Representante del Sector Estudiantil.

- Fernando Pérez Santana.
- Geanina Ramírez Rodríguez.

Vicerrectores:

- Ana Ligia Guillén Ulate, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
- Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.

Ausentes con justificación:

- Álvaro Valverde Palavicini, Representante del Sector Productivo.
- Francisco Llobet Rodríguez, Representante del Sector Productivo, por motivo de reunión en Casa Presidencial con el señor Presidente, Luis Guillermo Solís.
- Luis E. Méndez Briones, **Secretario del Consejo Universitario.**

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO ÚNICO. POLÍTICAS DE ADMISIÓN 2015 DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.

Comprobación de Quórum de la Sesión Extraordinaria No. 05-2014 del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional del jueves 10 de julio del dos mil catorce, a las 3:00 p.m., en la Sala de sesiones del Edificio de la Administración Superior, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

Artículo Único. Políticas de Admisión 2015 de la Universidad Técnica Nacional.

El señor Rector cede la palabra a la Vicerrectora de Vida Estudiantil para que exponga las políticas de admisión de nuevo ingreso.

Comenta que año con año se han venido aprobando estas políticas; como una política de nuevo ingreso y recomienda al Consejo que se aprueben como Políticas permanentes sujetas a los ajustes respectivos de los años venideros.

La señora Ana Ligia Guillén manifiesta estar de acuerdo con la propuesta que hace el señor Rector, ya que esta Política representa la madurez de los años de la UTN, sin embargo, en su contenido hay aspectos de forma que se tienen que estar ajustando año con año.

Se hace referencia a la propuesta presentada y explicada por la Vicerrectora Ana Ligia Guillén, la cual se detalla a continuación:

INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación constituye uno de los elementos fundamentales para garantizar el desarrollo humano de un país. Es innegable el papel de la educación en los procesos de movilidad social fortaleciendo sociedades más justas, menos desiguales y más apegadas a los principios democráticos y al respeto de los derechos humanos. En el caso de la educación superior su papel resulta fundamental en la generación de un conocimiento que permita un desarrollo productivo con equidad.

A pesar de ello, la escasez de cupos en la educación superior pública respecto a la demanda planteada por los aspirantes, hace necesaria una selección de estudiantes que permita dar prioridad a aquellos que tengan mayor probabilidad de éxito académico en la universidad como una forma de garantizar el buen uso de los fondos públicos asignados a las universidades. En los procesos de ingreso, el

mérito académico y las pruebas de aptitud constituyen el principal criterio de selección en las distintas universidades, partiendo del principio de que son los mejores predictores de éxito académico universitario. Es decir, se parte de que a mayor aptitud y mayor mérito académico previo mayor es la probabilidad de que el estudiante culmine su meta académica.

Con el fin de que el mérito académico sea el principal criterio para la selección de estudiantes en su ingreso a la Universidad Técnica Nacional, se considera la nota de presentación a las pruebas de Bachillerato (o sus equivalentes) como el principal criterio de admisión a esta Universidad. Una de las ventajas de este parámetro como criterio de admisión consiste en que permite ubicar a cada aspirante en un lugar de prioridad respecto a otro en una misma escala de medición, a su vez constituye un indicador de aptitud, conocimiento básico, esfuerzo académico y de valor predictivo para el éxito académico en el nivel universitario. Además, su vigencia en todo el territorio nacional, facilita su obtención tanto por parte del estudiante como de la universidad.

Por otra parte, con el fin de garantizar mayores oportunidades de acceso a algunas poblaciones que la Universidad Técnica Nacional ha definido como prioritarias o que bien, podrían estar siendo excluidas por factores de tipo socioeconómico y de oportunidades educativas, se establece el segundo componente de admisión mediante acciones afirmativas. De esta forma, se suman puntos adicionales a la nota de presentación a Bachillerato con el fin de favorecer la inclusión y el acceso de estas poblaciones a las carreras de la Universidad.

Se cumple así con el mandato del Art. 41 del Estatuto Orgánico que establece la promoción de la igualdad de oportunidades en los procesos de acceso, permanencia y graduación de los estudiantes, tomando en cuenta las situaciones sociales, económicas, culturales, y educativas de las que provienen nuestro alumnos.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Sobre el Promedio de Admisión y la selección de los estudiantes admitidos

El Promedio de Admisión constituye el criterio para la selección de aspirantes de nuevo ingreso a carrera en la UTN.

El criterio de admisión lo constituyen dos componentes:

- La nota de presentación a Bachillerato de Educación Media o su equivalente.
- La aplicación de acciones afirmativas.

El Promedio de Admisión está constituido por la sumatoria de ambos componentes y la selección se realiza en orden de mayor a menor según el Promedio de Admisión obtenido por el aspirante a ingresar.

En el caso de los aspirantes que de conformidad con los plazos establecidos por la UTN no cuenten con el registro del promedio de su nota de presentación o su equivalente se le asignará 28 como nota de presentación. Los aspirantes que requieran realizar solicitud de apelación al resultado de admisión a carrera podrán tramitarlo en el período y según las condiciones establecidas para esos efectos.

1.2 Escogencia de Sede y carrera para la solicitud de admisión

El aspirante puede solicitar admisión a una Sede y hasta dos carreras de esa Sede. En los casos en los que una misma carrera tenga diferentes horarios, el estudiante debe escoger la carrera y el horario en que desea cursar dicha carrera. En caso de que el aspirante elija dos carreras y siempre sujeto a disponibilidad de cupos, podrá matricular únicamente una carrera en matrícula ordinaria y la otra en matrícula extraordinaria.

1.3 Definición de cupos para admisión

Anualmente, la Vicerrectoría de Docencia notificará a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la cantidad de cupos programados para matrícula de nuevo ingreso a carrera por carrera y Sede. El número de cupos de una carrera debe garantizar para esa totalidad de estudiantes admitidos, la oferta académica de todas las materias en el primer nivel de carrera.

1.4 Admisión extraordinaria

Una vez realizado el proceso de matrícula correspondiente y en caso de que aún queden cupos disponibles en las carreras, se abrirá un período de admisión extraordinario que se regirá por los mismos términos de selección que en el período ordinario, con la excepción de que en este período el aspirante solamente podrá optar por una sola de las carreras con cupos disponibles. Asimismo, en la publicación que se realice de carreras con cupos disponibles, se indicarán las materias en las que se dispone de cupo para efectuar la matrícula.

1.5 Notificación de los resultados de admisión

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante Registro Universitario publicará en el sitio web oficial de la universidad las listas de admitidos a carrera en las fechas establecidas para esos efectos, de conformidad con la Sede y el horario escogido por el aspirante. Igualmente publicará la lista de espera en orden de prioridad de matrícula, de tal manera que los estudiantes no admitidos tengan opción de matrícula según su promedio de admisión y los cupos disponibles en las carreras de su elección.

1.6 Errores en la solicitud de admisión a carrera

La Universidad Técnica Nacional no está obligada a resolver los errores u omisiones en que pudiera incurrir el aspirante al realizar su solicitud de admisión. Sin embargo, En caso de que el aspirante decida realizar un cambio en la opción de carrera, horario o Sede, lo podrá realizar en el mismo periodo disponible para realizar la solicitud de admisión ordinaria para el año 2014 mediante los mecanismos que Registro Universitario defina.

1.7 Vigencia de la lista de admitidos

El que un aspirante admitido no consolide la matrícula a la universidad en las fechas establecidas para el mismo cuatrimestre de su admisión, se considera como una renuncia a la admisión a carrera de la Universidad Técnica Nacional.

2. RESPECTO A LA NOTA DE PRESENTACIÓN O SU EQUIVALENTE

La Nota de Presentación a Bachillerato en Educación Diversificada corresponde a la nota que el estudiante de secundaria obtiene para presentar las pruebas de Bachillerato del Ministerio de Educación Pública en los procesos de educación formal.

En caso de que el aspirante provenga de otra modalidad de educación se establece el equivalente a la Nota de Presentación según lo expuesto en estas políticas.

2.1 Aspirantes provenientes de la modalidad de Educación Formal:

Se consideran parte del Sistema Educativo Formal las siguientes modalidades:

- CINDEA (Centro Integrado de Educación para Jóvenes y Adultos)
- Colegio Académico Diurno o Nocturno
- Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar (Programa Nuevas Oportunidades)
- Colegio Técnico

- CONED (Colegio Nacional de Educación a Distancia)
- IPEC (Instituto Profesional de Educación Continua)
- Liceo Rural (Telesecundaria)
- Bachillerato Internacional (la población que no haya finalizado u obtenido el Bachillerato Internacional, para efectos de la matrícula debe ajustarse a lo establecido en el decreto 26074 MEP 1997.

Para los estudiantes provenientes de esta modalidad se tomará la nota de presentación a Bachillerato que los diferentes colegios o centros educativos envían al MEP.

2.2 Aspirantes provenientes de la modalidad de Educación Abierta

Se consideran parte del sistema de educación abierta las siguientes modalidades:

- Bachillerato por Madurez
- Bachillerato por EDAD

Para los estudiantes provenientes de esta modalidad se tomará el promedio calculado por el MEP de las notas obtenidas en las seis pruebas de Bachillerato correspondientes a Español, Estudios Sociales, Matemática, Idioma Extranjero, Ciencias (Biología, Física o Química) y Educación Cívica.

2.3 Aspirantes graduados de años en los que no se aplicaban las Pruebas de Bachillerato

Para los estudiantes provenientes de esta modalidad se tomará el promedio de las notas de los dos últimos años de Educación Diversificada en las materias básicas correspondientes a: Matemática, Español (Lengua Natural), Ciencias (o sus diferentes equivalentes), Estudios Sociales e Idioma Extranjero.

2.4 Aspirantes provenientes de colegios del exterior

Para los estudiantes provenientes de colegios del exterior se tomará el promedio de las notas de los dos últimos años en las materias básicas correspondientes a: Matemática, Idioma del país de origen, Ciencias, Estudios Sociales e Idioma Extranjero.

Se promediarán todas las notas de las materias citadas reportadas según la escala del país de origen. Posteriormente, se realizará una transformación a la misma escala de la nota de presentación.

Los documentos requeridos que contengan constancias de calificaciones emitidas en el extranjero, deberán contener información referente a la escala de calificación utilizada con la especificación de la nota mínima y máxima, así como la nota aprobación, traducidos oficialmente al idioma español. Además deben estar autenticadas según lo reglamentado en el convenio de la Apostilla de la Haya o por la Embajada o Consulado de Costa Rica en el país de procedencia y autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

3. RESPECTO A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS

Las acciones afirmativas corresponden a puntos adicionales que se otorgan al aspirante en el Promedio de Admisión para favorecer poblaciones que la institución ha definido previamente como prioritarias, favoreciendo su acceso a la Universidad.

Para la aplicación de puntos por acciones afirmativas se definen las siguientes condiciones:

- Cada aspirante podrá obtener un máximo de 10 puntos por la suma de diferentes acciones afirmativas que se apliquen a su situación.
- Para obtener los puntos por acciones afirmativas los aspirantes deben presentar los correspondientes documentos probatorios según el caso y lo establecido en los procedimientos respectivos.

3.1 Poblaciones definidas para la aplicación de acciones afirmativas

Se definen como poblaciones beneficiarias para la aplicación de puntos por acciones afirmativas las siguientes:

- Aspirantes provenientes de Colegios Técnicos Profesionales públicos de especialidades con algún grado de similitud a la carrera que deseen matricular en la UTN según lo establecido en el apartado de "Condiciones para la aplicación de acciones afirmativas".

- Graduados del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) de especialidades con algún grado de similitud a la carrera que deseen matricular en la UTN según lo establecido en el apartado de “Condiciones para la aplicación de acciones afirmativas”.
- Aspirantes provenientes de 5 Colegios Públicos definidos como prioritarios por cada Sede
- Aspirantes que trabajan según lo establecido en el apartado de “Condiciones para la aplicación de acciones afirmativas”.
- Aspirantes provenientes de los colegios públicos de los 24 cantones de menor Índice de Desarrollo Humano cantonal propuesto según el último estudio publicado por el PNUD.
- Aspirantes provenientes de un colegio público que cursaron durante el cuarto y quinto año una tecnología con algún grado de similitud a la carrera que deseen matricular en la UTN según lo defina el Comisión Técnica Asesora de la carrera.

3.2 Condiciones para la aplicación de acciones afirmativas

3.2.1 Aspirantes de Colegios Técnicos:

•
Se sumarán 5 puntos adicionales según el siguiente cuadro*:

CARRERA UTN	ESPECIALIDAD DE PROCEDENCIA	MODALIDAD
Bachillerato en Administración Aduanera	Administración y Operación Aduanera	Comercial y Servicios
Bachillerato en Comercio Exterior		

Bachillerato en Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas	Turismo en Alimentos y Bebidas , Turismo en Hotelería y Eventos Especiales, Turismo Ecológico, Turismo Rural	Comercial y Servicios
Diplomado Universitario en Administración y Manejo del Recurso Hídrico	Riego y Drenaje	Agropecuaria
Bachillerato en Contabilidad y Finanzas	Contabilidad y Costos, Contabilidad y Finanzas, Contabilidad y Auditoría, Contabilidad, Banca y Finanzas, Accounting.	Comercial y Servicios
Bachillerato en Ingeniería en Procesos y Calidad	Agroindustria	Agropecuaria
Diplomado Universitario en Supervisión de la Producción		
Bachillerato en Ingeniería Electromecánica	Mecánica de Precisión, Mecánica Automotriz, Mecánica General, Electromecánica, Mantenimiento Industrial, Electrotecnia, Electrónica Industrial, Electrónica, Telecomunicaciones, Refrigeración y Aire acondicionado, Electrónica en Reparación de Cómputo, Dibujo técnico, Mecánica Naval.	Industrial

Bachillerato en Ingeniería Electrónica	Electrotecnia, Electrónica para Reparación de Equipo de Cómputo, Electrónica Industrial, Electrónica Telecomunicaciones, Refrigeración y Aire Acondicionado, Mantenimiento Industrial, Electromecánica. Mecánica Naval.	Industrial
Diplomado Universitario en Gestión Ambiental	Agroecología	Agropecuaria
Diplomado Universitario en Gestión de Servicios Administrativos	Ejecutivo para Centros de Servicios, Secretariado Bilingüe, Secretariado Ejecutivo, Secretariado de Servicio al Cliente, Secretariado Comercial	Comercial y Servicios
Bachillerato en Gestión Ecoturística	Agroecología, Turismo Ecológico, Turismo Rural, Turismo en Alimentos y Bebidas y Turismo en Hotelería y Eventos Especiales.	Agropecuaria y Comercial y Servicios
Bachillerato en Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente	Salud Ocupacional	Industrial
Diplomado Universitario en Tecnología de la . Imagen	Producción Gráfica, Diseño Publicitario, Diseño Gráfico.	Industrial

Bachillerato en Ingeniería en Producción Industrial	Mecánica Automotriz, Mecánica de Precisión, Mecánica General, Industria Textil	Industrial
Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información	Informática en Programación, Informática en Redes, Informática en Soporte Técnico, Informática en Soporte, Informática en Desarrollo del Software	Comercial y Servicios
Bachillerato en Ingeniería del Software		
Bachillerato en Diseño Gráfico	Producción Gráfica, Diseño Publicitario, Diseño Gráfico, Dibujo Arquitectónico, Dibujo Técnico	Industrial
Bachillerato en Ingeniería en Agricultura Integrada Bajo Riego	Agropecuaria, Agroecología, Riego y Drenaje, Producción Agrícola, Producción Pecuaria	Agropecuaria
Bachillerato en Ingeniería en Producción Animal	Agropecuaria, Producción Agrícola, Producción Pecuaria, Agropecuaria en Producción Agrícola, Agropecuaria en Producción Pecuaria	Agropecuaria
Diplomado Universitario en Asistencia Veterinaria	Agropecuaria, Producción Agrícola y Producción Pecuaria	Agropecuaria

*Sujeto a actualización anual según el MEP

3.2.2 Aspirantes egresados del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA):

Se sumarán de 1 a 5 puntos adicionales, según la tabla adjunta.

Bachillerato en Ingeniería en Tecnología de Alimentos	Agroindustria, Agroindustria Alimentaria con Tecnología Agrícola, Agroindustria Alimentaria con Tecnología Pecuaria	Agropecuaria
Bachillerato en Ingeniería Manejo Forestal y Vida Silvestre	Agropecuaria, Agroecología, Turismo Ecológico, Turismo Rural, Producción Agrícola, Producción Pecuaria, Agropecuaria en Producción Agrícola, Agropecuaria en Producción Pecuaria	Agropecuaria y Comercial y Servicios

3.2.3 Aspirantes egresados de una tecnología similar:

Se sumarán 2 puntos adicionales según lo establecido por el Comité Técnico Asesor de las siguientes carreras:

- Contabilidad y Finanzas
- Carreras que lo propongan y notifiquen a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil antes del 15 de junio.

3.2.4. Aspirantes provenientes de 5 Colegios Públicos definidos como prioritarios por la Sede:

Se sumarán 5 puntos adicionales según el siguiente cuadro:

SEDE	INSTITUCIONES
Atenas	Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer de Orotina Liceo de Turrucare Colegio Técnico Profesional de San Mateo Liceo de Puriscal Liceo de Atenas (Martha Mirambell Umaña)
Central	Colegio Ambientalista El Roble Colegio El Carmen de Alajuela Instituto de Alajuela Liceo de Poás Liceo San Rafael de Alajuela
Guanacaste	Colegio Técnico Profesional de Liberia Liceo Miguel Araya Venegas Liceo Maurilio Alvarado Instituto de Guanacaste Liceo de Abangares
Pacífico	Liceo de Esparza Colegio Emiliano Odio Liceo Antonio Obando Chang Liceo de Chacarita Liceo de Miramar

San Carlos	Liceo San Carlos Colegio San Martín Liceo Sucre Colegio Francisco Amiguetti Colegio Nocturno San Carlos
------------	---

3.2.5. Aspirantes que trabajan:

Se sumaran puntos adicionales a aspirantes trabajadores que cumplan las siguientes condiciones:

- La suma de 5 puntos a aspirantes que tengan al menos un año de laborar en un área de trabajo afín a la carrera solicitada.
- La suma de 3 puntos a aspirantes que tengan al menos un año de laborar y desean ingresar a una carrera diferente a su área de trabajo.
- La suma de 3 puntos a aspirantes que hayan trabajado al menos un año en un área afín a la carrera que desean ingresar.

3.2.6. Aspirantes provenientes de los colegios públicos de los 24 cantones de menor Índice de Desarrollo Humano Cantonal propuesto según el último estudio publicado por el PNUD:

Se sumaran 5 puntos adicionales según el siguiente cuadro:

N°	Cantón
1	Alajuelita
2	Talamanca
3	Matina
4	Los Chiles
5	Sarapiquí
6	Tarrazú
7	Pococí
8	Buenos Aires
9	Limón
10	León Cortés
11	Guatuso

12	Desamparados
13	La Cruz
14	Upala
15	Guácimo
16	Aserri
17	Poás
18	Cotobrus
19	Naranjo
20	Siquirres
21	Alajuela
22	Vázquez de Coronado
23	Paraíso
24	Turrialba

La señora Vicerrectora de Vida Estudiantil Ana Ligia Guillen manifiesta ante los cambios observados de forma se solicita a este Consejo aprobar la Política de Admisión de la UTN.

El Consejo Universitario con la observación planteada por el señor Rector considera suficientemente discutida la propuesta planteada.

El señor Rector somete a votación la Política de Admisión de la Universidad Técnica Nacional.

Se acuerda.

ACUERDO 88 -2014


Aprobar las Políticas de Admisión de la Universidad Técnica Nacional.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión a las 5:00 p.m..


Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE




M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO